



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

1. Información General del Documento	
Objetivo:	Realizar actividades encaminadas a fomentar hábitos de vida saludables, a través de acciones individuales y colectivas pedagógicas, con el fin de prevenir problemas de salud y promover la cultura del autocuidado en la Comunidad Universitaria.
Alcance:	Este procedimiento inicia con la planeación de actividades y finaliza con complementar el informe de gestión del área de Salud. Aplica para todas las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que han implementado el programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
Definiciones:	<ol style="list-style-type: none">1. Acción en salud: Consulta o atención individual o colectiva que se desarrolla en cada sede, con el fin de trabajar temas relacionados con la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.2. Consulta individual: Evaluación e intervención clínica preventiva que realiza un profesional de la salud, tendiente a disminuir el riesgo de enfermar o morir por causas evitables y que requiere la asignación de una cita previa.3. Atención individual: Procedimiento realizado con un fin preventivo dentro del proceso de atención en salud, enmarcado dentro de la programación previamente establecida.4. Gestión Integral de riesgos en Salud: es una estrategia transversal de la Política de Atención Integral en Salud, que se fundamenta en la articulación e interacción de los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir (desde la prevención hasta la paliación) y llevar a cabo el seguimiento y monitoreo de los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y al bienestar de la población. La GIRS se anticipa a las enfermedades y los traumatismos para que éstos no se presenten o se detecten y traten precozmente para impedir, acortar o paliar su evolución y consecuencias.5. Prevención de la enfermedad: Es el conjunto de medidas, acciones, procedimientos e intervenciones integrales dirigidas a los integrantes de la comunidad universitaria, especialmente a la población estudiantil, con el fin de prevenir la aparición de enfermedades o impedir que progresen, así como procurar el fortalecimiento de hábitos saludables y condiciones que les permitan disfrutar de una vida saludable.6. Promoción de la salud: Es entendida como las estrategias que se implementan hacia la comunidad universitaria para fomentar hábitos de autocuidado y condiciones saludables individual y colectivamente.



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

Documentos de Referencia:	<p>Internos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acuerdo N° 007 de 2010 del Consejo Superior Universitario “Por el cual se determina y organiza el Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia”.2. Resolución 001 de 2012 del Consejo de Bienestar Universitario. “Por la cual se establecen los lineamientos para la prestación de los servicios que ofrecen los programas de las áreas del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.3. Resolución RG 21 de 2012 de Rectoría “Por la cual se reglamenta la administración de los espacios y actividades que componen las áreas de Actividad Física y Deporte, Cultura y Salud, del Sistema de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Colombia”.4. RESOLUCIÓN 1551 DE 2014 de Rectoría "Por medio de la cual se adopta el Manual de convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia5. Acuerdo 22 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario " Por el cual se reglamentan los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia".6. Acuerdo 05 del 2022 del Consejo de Bienestar Universitario "Por el cual se modifican algunas disposiciones del Acuerdo 22 de 2018 del Consejo de Bienestar Universitario, que reglamenta los programas del Área de Salud del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia". <p>Externos:</p> <ol style="list-style-type: none">7. Ley 23 de 1981 del Congreso de la República de Colombia, “Por lo cual se dictan Normas en Materia de Ética Médica”.8. Ley 100 de 1993 del Congreso de la República de Colombia, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.9. Resolución 429 de 2016 por medio de la cual se adopta la Política Integral de Atención en Salud10. Ley 80 de 1993 del Congreso de la República de Colombia “por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.11. Resolución número 3100 de 25 de noviembre 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social “por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.12. Acuerdo 003 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior “Lineamientos de política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior”
Condiciones Generales:	<ol style="list-style-type: none">1. Cada Sede definirá los mecanismos para verificar la asistencia a las acciones grupales, para aquellos motivos de consulta individual que requieran prerequisite.



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

	<ol style="list-style-type: none">2. Este procedimiento se aplicará en las Sedes en las que la Dirección de Bienestar Universitario o la instancia que haga sus veces, haya decidido implementar el desarrollo de acciones individuales de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con base en las características de su comunidad universitaria y sus posibilidades presupuestales.3. Para el adecuado cumplimiento del objetivo del área, se establecerán, fortalecerán y mantendrán canales estrechos de comunicación con las entidades o unidades encargadas de la salud en cada región.4. Cada sede podrá definir cuáles motivos de consulta requiere como prerrequisito, haber participado en una acción colectiva, en estos casos es responsabilidad de la sede informar a los estudiantes de estas condiciones oportunamente.5. Con el fin de realizar oportunamente las actividades planeadas por el área, es responsabilidad del Jefe del área de salud gestionar las contrataciones de los profesionales requeridos que no se encuentren disponibles en la planta del área de la sede.6. Las áreas de salud de cada sede deben elaborar la agenda de consultas de salud de acuerdo a la disponibilidad de profesionales que estén disponibles.7. La recepción de solicitudes para atenciones en salud dejará su registro en el sistema de Información SINSU, únicamente en las sedes que hayan implementado el módulo de MI HIMS.
--	--

2. Información Específica del Procedimiento					
ID	Actividad	Descripción	Responsable Cargo/Rol	Registros	Sistemas de Información
1	Planear actividades	Definir con base en las necesidades identificadas, la disponibilidad presupuestal y de infraestructura, las acciones que se van a realizar.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	Plan de acción del área de salud	N/A
2	Divulgar programación	Divulgar a través de los medios que defina la Sede los servicios ofertados por el área a los que pueden acceder los estudiantes.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Servicios del área divulgados	N/A



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

3	Desarrollar las actividades planificadas	<p>Desarrollar las actividades planificadas por el área</p> <p>¿La acción es individual o grupal?</p> <p>Si es grupal: Continúe en la siguiente actividad.</p> <p>Si es individual continúe en la actividad No. 5</p>	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A
4	Realizar actividad grupal	<p>Realiza las acciones grupales planeadas por parte del área de salud.</p> <p>Nota: En los casos que sea requerido, el área podrá realizar una preinscripción con el fin de verificar el número aproximado de personas que participarán de la acción grupal y definir si se justifica o no el desarrollo de la actividad.</p> <p>Continúa en la actividad No. 12</p>	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Registro del desarrollo de la actividad, de sus participantes y del profesional que lideró la actividad grupal.	Sistema de Información SINSU
5	Recibir solicitudes	Recibe las solicitudes para hacer uso de las atenciones en salud ofertadas por el área y divulgadas a través de los medios que haya definido la sede.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Solicitud de atención en Salud	Sistema de Información SINSU - módulo MI HIMS



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

6	Definir acción	<p>Definir la acción que se va a realizar. Es decir, si se va a realizar atención individual o consulta individual.</p> <p>¿La acción es una atención individual?</p> <p>SI: Pase a la siguiente actividad.</p> <p>NO: Pase a la actividad No. 9</p>	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	N/A	N/A
7	Programar atención	Elaborar la(s) programación(es) de las atenciones individuales durante el periodo académico.	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces.	Programación de atenciones en salud	Sistema de Información SINSU
8	Realizar atención	Realizar la atención individual según establecido por el Área de Salud o quien haga sus veces en cada Sede.	Profesional de la Salud del Área de Salud o quien haga sus veces.	Registro evolución en la Historia Clínica	Sistema de Información SINSU
9	Consultar agenda	Establecer por cada una de las consultas individuales, el profesional, la fecha, hora y el lugar de atención.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Agenda	Sistema de Información SINSU
10	Asignar cita	Asignar la cita individual con base en la agenda del profesional, previa verificación que el solicitante sea integrante de la comunidad universitaria.	Funcionario del Área de Salud o quien haga sus veces.	Agendas asignadas.	Sistema de Información SINSU - módulo MI HIMS



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

11	Realizar consulta	<p>Realizar por parte del profesional la consulta individual. Registrar en la Historia Clínica del usuario el seguimiento de la atención realizada y en los casos que se considere pertinente remitir a:</p> <ul style="list-style-type: none">- Los programas del área de salud.- Las áreas del Sistema de Bienestar Universitario.- Instancias internas o externas a la Universidad.- Al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	Profesional de la Salud del Área de Salud o quien haga sus veces.	Registro evolución en la Historia Clínica	Sistema de Información SINSU
12	Solicitar el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción	<p>Solicita al participante de la acción en salud el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción con el fin de calificar la actividad desarrollada.</p> <p>Nota: El diligenciamiento de las encuestas de satisfacción se debe realizar cada vez que se participe en una de las actividades individuales o colectivas ofertadas por el área.</p>	El profesional del Área de Salud o quien haga sus veces	Consolidado de respuestas de las encuestas de satisfacción	Google Forms
13	Alimentar el informe de gestión del área de Salud	Elaborar por período académico el apartado correspondiente a las actividades del área relacionadas con el programa de promoción de la salud y prevención de la enfermedad	Jefe del Área de Salud o quien haga sus veces	Informe	N/A



Macroproceso: Bienestar Universitario

Proceso: Bienestar Universitario

Desarrollo de acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad

		que hará parte del informe de gestión del área.			
--	--	---	--	--	--

Elaboró:	Jefes del área de Salud de las Direcciones de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional. Daniel Alejandro Rubiano Sosa – Profesional de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario	Revisó:	Directores de Bienestar Universitario de Sede y quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.	Aprobó:	Fabio Alberto Pachón Ariza Director Nacional de Bienestar Universitario
Fecha:	09 de mayo de 2025	Fecha:	16 de mayo de 2025	Fecha:	19 de mayo de 2025